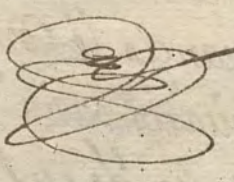


por la Escrivania de Ayuntamiento, sea de papel de arvo firmado
ala Contaduria de Propios Saciendo Constar de la Resolucion; y dar Ferti-
monio al Adm. que lo Califique por cui parte sea de presentax pxiua
mente con la quem. para a que dhos Contador y Adm. esten adver-
tidos al Revene la cuenta de los actos que se hubieren exercitado en
fuerza de las providencias dadas p. la Ciu. y para los demas efectos que
cua lupax.

5.º Que de las Compras de Azete que por dho Administrador se hiciere
este a de ser obligado a tomar Recibo firmado del Vendedor del
dinero que importare la partida comprada, en el qual a de expresax
el numero de arrovas de la compra, precio, dia, Mes y año en que se hiciere
la parte y lupax de donde lo sacó; si es de propia cosecha o comprado
y no habiendo escrito dho Vendedor lo firmara uno de los Artigos
en Cui presencia se hiciere el pago de forma que por dho medio
Conte y se Justifique distintamente cada hecho.

6.º Que dho Adm. a de ser obligado a presentax con su cuenta las Cuias y Libros
que se despacharen por la Escrivania Mayor de Ventas de Millones, para
sacar el Azete de las Bodegas, y ponerlo en Estancos, y su venta
saciendo Constar por ellas, y los recibos de los Dere. y Acuerdos de la
Ciu. sobre los precios, de todo lo vendido por menor.

7.º Que preciamente a de presentax dho Adm. con su cuenta instrument
por el qual se Verifique el ajuste que se hiciere de los Dere. de Millones
y nuevos impuestos, Alcaualas, y quatos. Uno por Ciento que cada año
se adeudaren por los Consumos y Venta de Azete con la Carta de
pago del Seroxero Receptor, Arguero o perugna acui cargo estubiere
la Recaudacion Recibo y Cobranza de ellos en dho Itaq. Uno co-
nriendos por ajuste añ en tiempo de Abasto como de Venitas a de
sacer Constar de la integra satisfacion de dhos Dere. por las Cartas
de pago que a de recoger de parte lex. y de los Acuerdos de la Ciu.
en declaracion de lo que azerca de esto quedaxe sentado con la
parte de un Itaq. con bastante noticia de qual de los dhos medios sea
usado; sin que pueda quedar a otro arbitrio, la Resolucion de lo
que en qualquiera de ellos se hubiere de practicar.



8.º Que dho Adm. a de ser obligado a solicitar las Bodegas donde se a de
estancar el Azete que se compra para dho Abasto, y tratado